



COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
Unidad de Inteligencia Financiera



Circular UIF-13/2021

Tegucigalpa, M.D.C.
11 de mayo 2021

Sujetos Obligados

Esta Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), dependencia adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley, por este medio **COMUNICA QUE:**

1. Ha recibido una serie de inquietudes, provenientes de diferentes sujetos obligados en relación a los desafíos, impacto en los procesos y en los desarrollos tecnológicos que tendrán que implementar para dar cumplimiento las directrices emanadas de la **CIRCULAR UIF-06/2021**, en relación con las operaciones que realizan las asociaciones u organizaciones sin fines de lucro.
2. Mediante **CIRCULAR UIF-09/2021**, esta Unidad procedió a prorrogar el plazo hasta el 14 de mayo del presente año para la aplicación de las directrices emanadas en la **CIRCULAR UIF-06/2021**.
3. Que a la fecha aún subsisten varios desafíos e inquietudes para la aplicación de las medidas establecidas en **CIRCULAR UIF-06/2021**, razón por la cual, y a efecto que los sujetos obligados realicen las adaptaciones correspondientes, esta Unidad considera oportuno **prorrogar nuevamente el plazo** establecido en la circular antes descrita, de la siguiente manera:
 - a. Las disposiciones establecidas en el **numeral 1**, deben ser aplicadas a partir del 14 de junio del presente año.
 - b. Las disposiciones establecidas en el **numeral 2**, deben ser aplicadas a partir del mes julio del presente año.



LIC. CESAR CASTELLANOS
Director